

# ***Antecedentes de la Participación Ciudadana en Venezuela de 1958 a 1999***



# PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN VENEZUELA

La participación ciudadana en la gestión pública de Venezuela posee amplias raíces históricas desde el inicio del sistema político venezolano inaugurado en 1958, después de la dictadura del General Marcos Pérez Jiménez.



Proceso constituyente  
1.999



Democrático  
Representativo

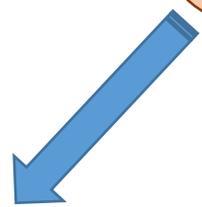


Democrático  
Participativo

**REDEFINICIÓN  
DE LAS  
RELACIONES**



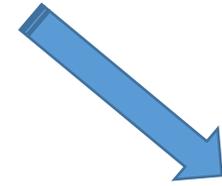
**ESTADO  
Vs  
SOCIEDAD**



REDISTRIBUCIÓN



DESCONCENTRACIÓN



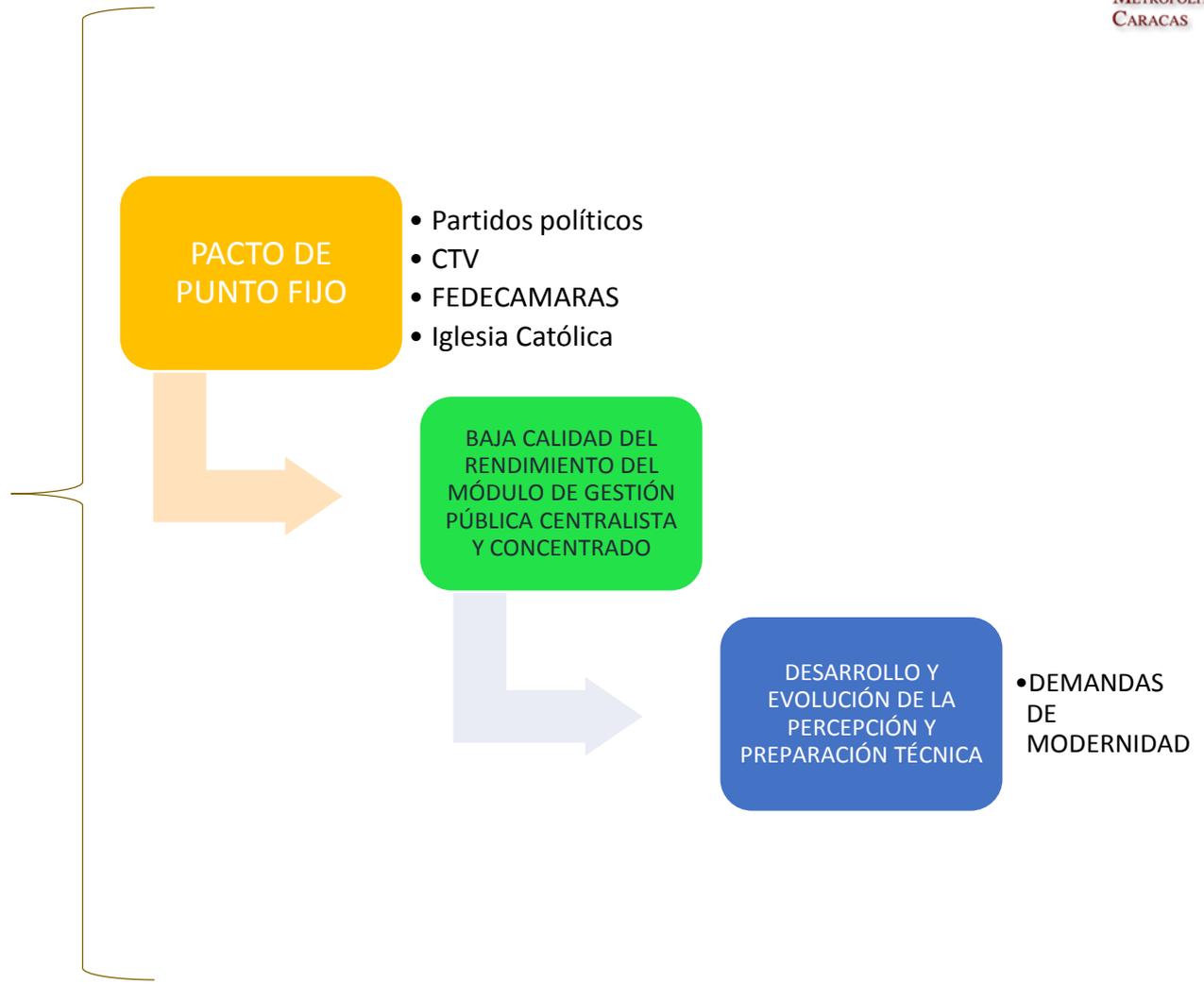
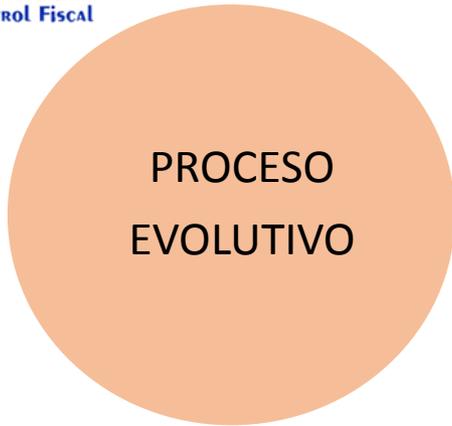
DESCENTRALIZACIÓN  
DEL PODER  
(Toma de decisiones)

ESQUEMA OPERATIVO DEL  
SISTEMA POLITICO

**1.958**

REGLAMENTADO EN LA  
CONSTITUCIÓN DE 1961

**DEMOCRACIA LIBERAL CLÁSICA**

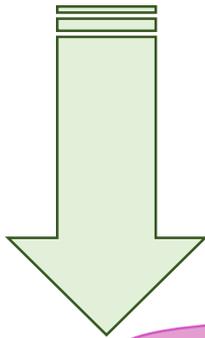


# Antecedentes Jurídicos



CONSTITUCIÓN  
NACIONAL  
1.961

• Contribuyeron a la  
elaboración del marco  
constitucional DEMOCRÁTICO  
– REPRESENTATIVO.



DERECHO A LA  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **POLÍTICO**
- **ECONÓMICO**
- **SOCIAL**
- **LEGISLATIVO**



# En lo POLÍTICO

## Art. 67

DERECHO A PRESENTAR O DIRIGIR PETICIONES ANTE FUNCIONARIOS Y AGENCIAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO A OBTENER UNA RESPUESTA OPORTUNA.

## Art. 68

DERECHO A UTILIZAR LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY.



# En lo ECONÓMICO



## Art. 98

Protección a la iniciativa privada con el propósito de impulsar conjuntamente con el Estado, la generación de riqueza e impulsar el desarrollo económico.

## Art. 109

Disponía la integración, organización y atribuciones de cuerpos consultivos para recibir opiniones en materia política – económica de los distintos sectores del país, tales como el empresariado, la población consumidora, los sindicatos de trabajadores, los gremios profesionales y las Universidades.

# En lo SOCIAL

## **Art. 110**

DERECHO Y DEBER AL SUFRAGIO

## **Arts. 111 y 112**

DETERMINABA LAS CONDICIONES  
DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD  
DE LOS CIUDADANOS

## **Arts. 114 y 115**

DERECHO DE TODOS LOS VENEZOLANOS APTOS  
PARA EL VOTO DE ASOCIARSE EN PARTÍDOS  
POLÍTICOS, PARA MANIFESTAR Y PARTICIPAR, POR  
MEDIOS DEMOCRÁTICOS EN LA DINÁMICA DE LA  
POLITICA NACIONAL



# En lo LEGISLATIVO

## Art. 165

Determinaba la participación de los ciudadanos en la formación de leyes.

## Art. 246

La participación Social también fue incluida con la posibilidad de la Reforma constitucional a través del Referéndum.

## Art. 250

Requería de la Participación de la población en su defensa; en caso de que dejare de observarse por acto de fuerza o intentare ser derogada por cualquier otro medio distinto del que la propia constitución disponía.



# Otras leyes...



## Ley General de Asociaciones Cooperativas (1975):

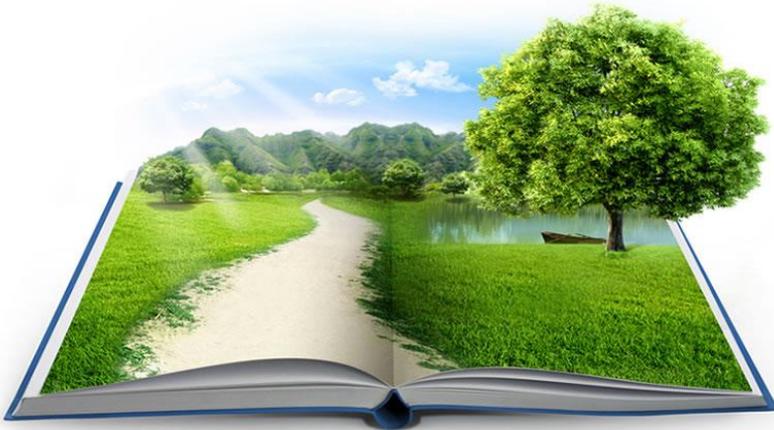
Regulaba y protegía la participación ciudadana en el campo de la actividad económica a través de la distribución, producción y consumo cooperativo de bienes y servicios.

Incluía además la potestad de asociarse en los aspectos educativo, gremial, federaciones y confederaciones.



## Ley Orgánica del Ambiente (1976):

Contemplaba el fomento de iniciativas públicas y privadas en cuanto a problemas relacionados con el ambiente a través del Consejo Nacional del Ambiente donde los ciudadanos podían demandar el cumplimiento de los mandatos expresos relativos a la conservación, defensa y mejoras en el medio ambiente.



## Ley Orgánica de Educación (1980):

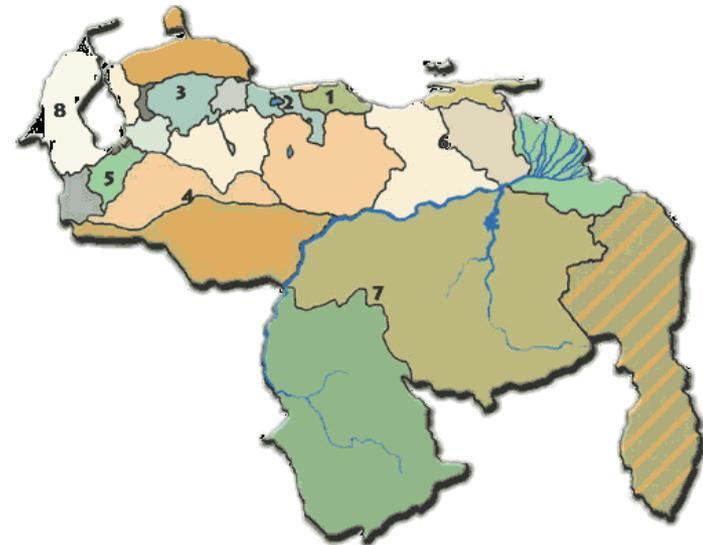
Reconocía y establecía el compromiso cogestionario de la prestación del servicio de la transformación social hacia el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para vivir en democracia.

De igual manera se determinaba la obligación de las empresas a brindar facilidades a los trabajadores para su capacitación y adiestramiento.



## Decreto 478 sobre Regionalización y Participación de la Comunidad en el Desarrollo Regional (1980):

Trató de vincular las políticas de regionalización con la participación de la población organizada creando instancias de participación estatales y municipales.



## Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (1981):

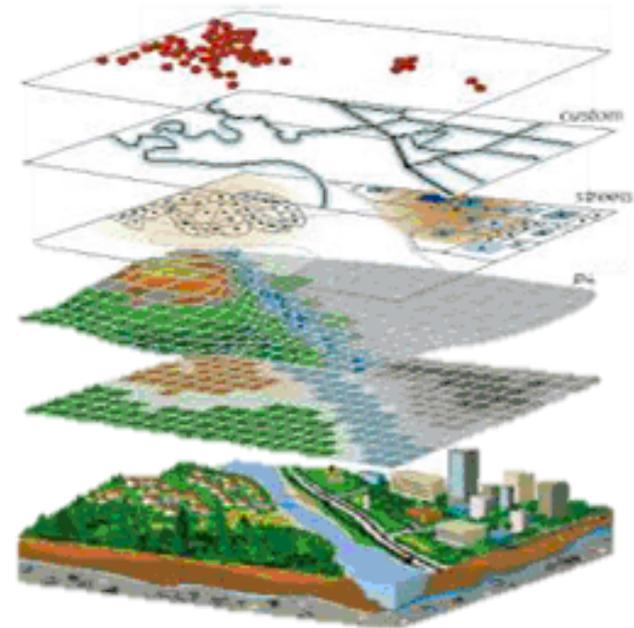


Establecía que todas las personas poseían el derecho a realizar peticiones ante cualquier organismo, entidad o autoridad.

De igual manera ordenaba la información al público de los fines, competencias y servicios de cada órgano público

## Ley Orgánica de Ordenación de Territorio (1983):

Prescribía la descentralización y la desconcentración administrativa regional, a los efectos de lograr la más adecuada participación de los estados y los municipios en la tareas de desarrollo nacional, así como también consideraba el fomento de iniciativas públicas y privadas que estimularán la participación ciudadana en los problemas con la ordenación del territorio y la regionalización.



## Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (1987):

Incentivaba la participación social incluso con la creación de figuras de autoridades ciudadanas para controlar en la actividad de este ámbito. La elaboración de los planes de desarrollo urbano debía ser sometido a procesos de información y consultas públicas por un medio determinado. Además prescribían los derechos a toda persona, asociación de vecinos, organizaciones gremiales, sociales, culturales y deportivas en la supervisión del cumplimiento de los planes urbanos y de las normas que los complementaban.



## Ley Orgánica de Régimen Municipal (1988):

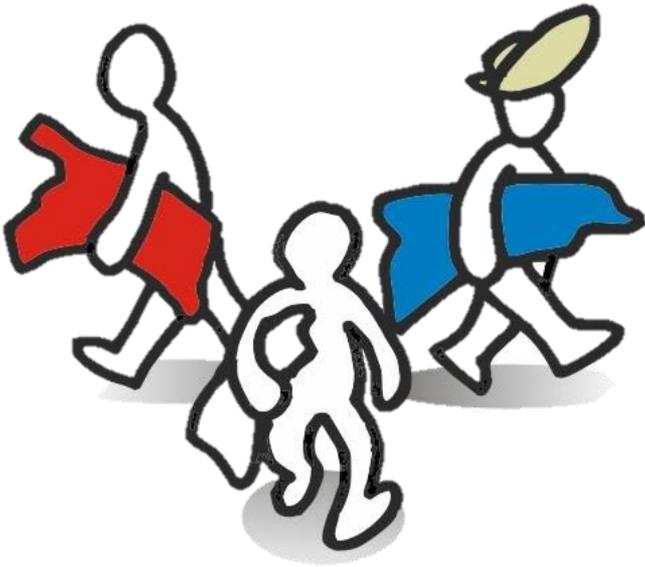
Hace una primera referencia a la participación social con la iniciativa popular para la creación de un municipio para la fusión de dos o mas entidades locales.

Establece que las parroquias constituían demarcaciones para promover a participación ciudadana, siendo éstas órganos auxiliares de la gestión gubernamental de los municipios mediante la colaboración de los vecinos en la tramitación y operación de los asuntos locales.

Ésta Ley también concretó el deber para todos los municipios y distritos de informar a las comunidades, así como la obligación de promover su participación.



# Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (1990):



Redefinió la distribución funcional y operativa de cada uno de los niveles político – territoriales de la República e impulsó instancias de participación o inclusión ciudadana; tales como los Comités de Planificación y Coordinación que tenían como objeto garantizar la necesaria coordinación, planificación, evaluación y control de los programas y acciones que se ejecutaren en su respectiva entidad federal.

## Ley del Deporte (1995):

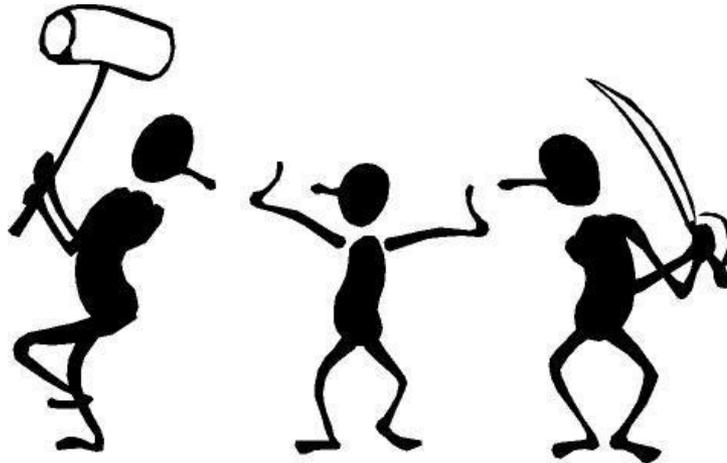
Introdujo mecanismos de participación e incluso de cogestión en las políticas públicas de ese sector de actividad.

Así mismo establecía la obligatoriedad de los entes públicos y privados de desarrollar programas específicos para incorporar al sector estudiantil a la práctica deportiva



## Ley Orgánica de Justicia de Paz (1994):

El propósito del Juez de paz era lograr justicia, conciliación y equidad en los casos específicos que conociere y garantizar la convivencia pacífica de los miembros de su correspondiente comunidad vecinal. Conllevando además ésta modalidad de justicia, su elección directa, universal y secreta; pudiendo ser postulado por las asociaciones de vecinos, las organizaciones civiles de carácter local y de fines culturales, deportivos, sociales, educacionales, religiosos, científicos, artesanales, gremiales o ambientales.



## Ley de Protección al Consumidor y al Usuario (1995):



Establecía el derecho de los usuarios y consumidores a organizarse para la representación y defensa de intereses y derechos.

Éstas organizaciones de consumidores eran definidas como Asociaciones de Consumidores y Usuarios con carácter comunitario y cívico; sin fines de lucro, constituidas según las previsiones del Código Civil.

## Ley de Privatización (1997):

Establecía entre sus objetivos la democratización y ampliación del régimen de propiedad de bienes de producción de capital y de tendencia accionaria así como también el estímulo a la conformación de nuevas formas de organización empresarial, cooperativa, comunitaria, cogestionaria o autogestionaria.



## Ley de Sufragio y de Participación Política (1998):

Esta ley, además de asentar las bases jurídicas y operativas de los distintos procesos electorales que debían celebrarse periódicamente en todo el país, introdujo nuevos elementos como la institucionalización del servicio Electoral Obligatorio y los referendos de carácter popular.

Estableciendo adicionalmente que todos tienen el derecho y el deber de prestar sus servicios en las actividades electorales que se les pudiera asignar.



## Ley Orgánica de Salud (1998):

Determinaba entre los principios rectores de los servicios de salud, la participación individual o de organizaciones de servicio comunitario en tres temas como: la preservación de la salud, la programación de los servicios de promoción y saneamiento ambiental y por último y de particular relevancia en la gestión y financiamiento voluntario, los aportes de los establecimientos públicos de salud.



# Ley Orgánica de Protección al Niño y el Adolescente (1998):



Instituyó tanto mandatos para el reconocimiento de los derechos del niño y adolescente, como también instancias de carácter local, regional y nacional para el efectivo resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a los órganos administrativos de protección al niño y del adolescente, la LOPNA contemplaba la creación y el establecimiento de los Consejos Nacional, Estatal y Municipal de derechos.

Es importante resaltar que, en cada una de estas instancias se establecía la participación de la sociedad mediante una representación elegida en foros propios, en su nivel correspondiente.

1999



DEMOCRÁTICO Y  
REPRESENTATIVO

DEMOCRÁTICO,  
PARTICIPATIVO Y  
PROTAGÓNICO

*Gracias por su  
atención...*

